

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN EN IDIOMAS SUSCRITO POR TOTAL CENTRO DE FORMACIÓN S.L. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

En Madrid, a -----

### **REUNIDOS**

En representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

En representación de **Total Centro de Formación S.L.**, en adelante **TOTAL**, su Administrador Único Sr. D. Pedro Pascual Moreno Navarro con D.N.I: 34.787.285-S, con domicilio en, Avenida de la Constitución 6, Entresuelo, código postal 30008, con CIF: B-73357014 inscrita en el Registro Mercantil de Murcia en Tomo: 2185, Libro:0, Folio: 125, Hoja: MU-51478, Inscrip: 1, y actuando en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 10º de los estatutos de dicha entidad.

### **EXPONEN**

#### **PRIMERO**

Que **TOTAL Centro de Formación S.L.** es una organización cuyo objeto social, entre otros, es la formación reglada y no reglada de idiomas e informática, tal como se recoge en sus estatutos constituyentes

#### **SEGUNDO**

Que, por su parte, la **UNED** es una Institución de Derecho Público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cuyo artículo 1.2 establece como funciones de la Universidad: a) la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la técnica y la cultura; b) la preparación para el ejercicio de las actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística; c) la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al

servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico; y d) la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

### TERCERO

Que la **UNED**, por su propia naturaleza, dispone de un entorno telemático que permite el aprendizaje no presencial, así como de medios materiales y humanos distribuidos por todo el territorio del Estado español, gestionados a través de los denominados Centros Asociados, en un sistema semipresencial.

En consecuencia, ha resuelto promover a través del **Centro Universitario de Educación a Distancia** (en adelante, **CUID**) los exámenes de evaluación de niveles de lengua inglesa a los alumnos presentados por **TOTAL** y la posterior expedición del diploma correspondiente.

Ambas partes en el ejercicio de sus respectivas facultades y entendiendo beneficiosa la colaboración en las materias de su competencia, han acordado suscribir el presente Convenio que llevan a efecto con sujeción a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera.** La **UNED** se compromete a llevar a cabo exámenes de evaluación de niveles de Lengua Inglesa a alumnos presentados por **TOTAL**, de acuerdo con los niveles del “MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS (en adelante, MCERL) que progresivamente se vayan incorporando a los programas de exámenes libres del **CUID**.

**Segunda.** **TOTAL** se comprometen a incluir en la oferta a sus alumnos de Empresas y Organismos que utilizan a **TOTAL** como centro de formación de Inglés, un examen libre opcional para aquellos alumnos que estén interesados en obtener el DIPLOMA DE **UNED** de los niveles del MCERL que el **CUID** ofrezca.

**Tercera.** La **UNED** y **TOTAL**, acuerdan que el importe correspondiente a los precios de matrícula y emisión de diplomas se acordará con la UNED en cada convocatoria.

**Cuarta.** La **UNED** enviará a **TOTAL** el listado de calificaciones y diplomas de los alumnos matriculados y **TOTAL** será responsable de hacer llegar a sus alumnos tanto los resultados como los diplomas.

**Quinta.** La **UNED** y **TOTAL** acordarán los lugares y fechas de celebración de los exámenes de nivel de Inglés.

**Sexta.** La **UNED** y **TOTAL** acuerdan que los exámenes para los alumnos de los cursos de Inglés, para la obtención de los diplomas DI UNED del nivel correspondiente se celebrarán al menos una vez al año y en las fechas y lugares que las partes establezcan de común acuerdo con una antelación de, como mínimo, dos meses.

**Séptima.** **TOTAL** renuncia a cualquier cargo, porcentaje o beneficio, derivados de las tasas que en concepto de derechos de examen y diplomas, tengan que abonar los alumnos de los cursos de inglés de **TOTAL** a la **UNED**.

**Octava.** **TOTAL** incluirá, dentro del precio de sus servicios de formación de inglés, las tasas que fije la **UNED** en concepto de derechos de examen y emisión de diplomas a todos los alumnos que deseen participar en los citados exámenes.

**Novena.** La **UNED** y **TOTAL** acordarán en cada convocatoria la forma en que la primera recibirá el pago de las tasas de matrícula, derechos de examen y emisión de diplomas. Este pago se realizará antes a la fecha establecida para los exámenes.

**Décima.** Para el seguimiento de los resultados de estas evaluaciones y de los objetivos de las mismas, **TOTAL** podrá recabar del **CUID** la información necesaria, así como la emisión de informes y listados, que sean de interés en relación con las acciones formativas objeto del presente Convenio, con estricta sujeción a los artículos 5,6,11 y concordantes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.

El **CUID** podrá recabar a **TOTAL** la información necesaria para la gestión y tramitación de las actividades docentes, administrativas y económicas que sean derivadas del desarrollo del contenido concreto de la colaboración objeto

de este Convenio, en las mismas condiciones legales de sujeción a lo dispuesto en el texto legal citado en el párrafo anterior.

Así mismo, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal recabados de los alumnos que se matriculen a las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de dichas entidades a sus respectivos ficheros se realizará única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los Cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del Art. 12.2 párrafo 2 de la LO 15/1999, de protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Las entidades firmantes del convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

**Décimo Primero.** El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de su firma, acordando las partes su renovación automática por otro periodo igual, salvo denuncia escrita con tres meses de antelación a la fecha de su vencimiento, sin perjuicio de los términos en que pueda darse por resuelto por mutuo acuerdo.

**Décimo Segunda.** La celebración de este convenio no confiere ninguna exclusividad a favor de la empresa TOTAL CENTRO DE FORMACION, S.L. Este convenio se suscribe sin perjuicio de los posibles convenios que la UNED pueda celebrar con otras Academias o instituciones tanto Públicas como Privadas.

**Décimo Tercera.** El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c).

Las cuestiones litigiosas que pudieran plantearse entre las partes durante el desarrollo y ejecución del mismo se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la misma.

Como prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio de Colaboración, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Fdo.

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
EDUCACION A DISTANCIA  
D. Juan A. Gimeno Ullastres  
Excmo.Sr.Rector Magnífico

Fdo.

Por empresa y cargo